



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 191-2024-GM-MDCH/CH/C.

Chamaca, 29 de noviembre de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTO:

El Expediente registrado en Gerencia Municipal N° 7009 de fecha de recepción 29 de noviembre de 2024, la misma que consta del Informe Legal N° 226-2024-ALE/MDCH/CH/C, de fecha de recepción 29 de noviembre de 2024, emitido por el Asesor Legal Externo; Informe N° 336-2024-VRBH-OSEL/MDCH de fecha de recepción 26 de noviembre de 2024 formulado por la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación; Informe N° 1084-2024-ISF/SGIDUR/MDCH-CH de fecha 19 de noviembre de 2024 generado por la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural; Carta N° 002-2024/ZEHS CONTRATISTAS GENERALES SRL-RL de fecha 12 de julio de 2024 y Carta 001-2024/ZEHS CONTRATISTAS GENERALES SRL-RL de fecha 22 de febrero de 2024 emitido por el Gerente General de la Empresa ZEHS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. respecto a la aprobación de la **LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA para la Elaboración del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CU 1563 (CHAMACA - ALCCAYHUARMI) DEL DISTRITO DE CHAMACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** CUI. 2470712, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...)" ;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, faculta a la Municipalidad Distrital de Chamaca, como una Institución de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público interno; sujeto a una autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley número 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el Alcalde puede delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, bajo cuya dirección y responsabilidad esta la administración Municipal; facultades que se ha delegado a través de la Resolución de Alcaldía N° 002-2024-A-MDCH, de fecha 02 de enero de 2024, la misma que en su artículo tercero, en las facultades delegadas, en materia de Contrataciones, señala en el numeral 12) **Aprobar las liquidaciones de contratos de obra y de consultoría de obras. (...)**;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificaciones establece en el **Artículo 170. Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, 170.1.** El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. (...), 170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias;

Que, en fecha 22 de diciembre de 2021, la Municipalidad Distrital de Chamaca (en adelante La Entidad) y el consultor Empresa ZEHS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., suscriben el **Contrato N° 149-2021-OAL-MDCH/CH**, contrato que tiene como objeto la contratación de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CU 1563 (CHAMACA - ALCCAYHUARMI) DEL DISTRITO DE CHAMACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, el monto total del presente contrato asciende a **S/. 290,547.00 soles** que incluye todos los impuestos de ley; con un **plazo de 60 días calendario**, el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato;



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

Gestión innovadora oportunidad para todos!



Que, la Carta N° 001-2024/ZEHS CONTRATISTAS GENERALES.SRL-RL, de fecha 22 de febrero de 2024, presentado por el Señor Kristian M. Concha Salazar en su calidad de Gerente General de la Empresa ZEHS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., consultor responsable de la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CU 1563 (CHAMACA - ALCCAYHUARMI) DEL DISTRITO DE CHAMACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", quien presenta la LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA, y manifestó que habiéndose cumplido con las obligaciones contractuales para el desarrollo de la elaboración del Expediente Técnico y realizado los pagos correspondientes por parte de LA ENTIDAD, corresponde a mi representada presentar la liquidación de contrato de consultoría dando por finalizado el vínculo contractual habiéndose cumplido las metas del proyecto y las obligaciones contractuales al 100% por nuestra parte. De la misma forma a través de la Carta N° 002-2024/ZEHS CONTRATISTAS GENERALES.SRL-RL, de fecha 12 de julio de 2024, mediante el cual se da por consentida la liquidación de consultoría y solicita la devolución de la garantía de fiel cumplimiento; por lo que, en cumplimiento de la Ley, damos por consentida dicha liquidación presentada y solicitamos a la Entidad cumpla con la devolución de la garantía de fiel cumplimiento correspondiente al 10% del monto contractual;

LIQUIDACIÓN DE CUENTAS			
Obra : "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CU 1563 (CHAMACA - ALCCAYHUARMI) DEL DISTRITO DE CHAMACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"			
Monto :	290,547.00 C/IGV	246,226.27 S/IGV	
Contrato :	N° 149-2021-OAL-MDCH/CH		
Financia :	Municipalidad Distrital de Chamaca		
Consultor :	ZEHS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.		
I AUTORIZADO Y PAGADO			SUB TOTAL
1.1.0	AUTORIZADO		
1.1.1	Contrato Principal	246,226.27	246,226.27
1.1.2	Reintegros Netos		0.00
1.1.3	Al Contrato Principal	0.00	0.00
1.1.4	Intereses	0.00	0.00
1.1.5	Prestaciones Adicionales		0.00
1.1.5	IGV (18%)		44,320.73
1.2.0	PAGADO A LA FECHA		
1.2.1	Informes:		
	PAGO 1 ER ENTREGABLE	12,311.31	246,226.27
	PAGO 2 DO ENTREGABLE	73,867.88	
	PAGO 3 ER ENTREGABLE	110,801.82	
	PAGO 4 TO ENTREGABLE	49,245.25	
	Liquidación del Contratista		
1.2.2	Reintegros Netos		
	Al Contrato Principal	0.00	0.00
1.2.3	Intereses	0.00	0.00
1.2.4	Prestaciones Adicionales		0.00
1.2.5	IGV (18%)		44,320.73
	TOTAL (A)		290,547.00
1.3.0	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		
	Total a reconocer al Contratista a la Aprobación de la Liquidación (A) - (B)		0.00
II ADELANTOS (SIN IGV)			
2.1.0	CONCEDIDOS		
2.1.1	Efectivo	0.00	0.00
2.2.0	AMORTIZADOS		
2.2.1	Efectivo	0.00	0.00
	SALDO DE ADELANTOS CONCEDIDOS		0.00
	IGV (18%)		0.00
	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA		0.00
III FONDO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO Y POLIZAS			
3.1.0	Retenidos	29,054.70	29,054.70
3.2.0	Devueltos	0.00	0.00
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		29,054.70
RESUMEN DE SALDOS (EXPRESADOS EN NUEVOS SOLES)			
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			
1.-	CONTRATO	S/	0.00
	En efectivo		0.00
	En I.G.V. 18%	S/	0.00
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA C/I.G.V.		0.00
2.-	FONDO DE GARANTIA 10%		29,054.70
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/I.G.V.		29,054.70



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

Gestión innovadora oportunidad para todos!



Que, a través del Informe N° 1084-2024-ISF/SGIDUR/MDCH-CH de fecha 19 de noviembre de 2024 generado por el Ing. Ignacio Supa Figueroa - Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, referente al CONTRATO N°149-2021-OAL-MDCH/CH, CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CU-1563 (CHAMACA - ALCCAYHUARMI) DEL DISTRITO DE CHAMACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DEL CUSCO", CON CUI: 2470712, ha llegado a mi despacho los documentos: CARTA N° 001-2024//ZEHS CONTRATISTAS GENERALES SRL-RL y CARTA N°002-2024//ZEHS CONTRATISTAS GENERALES SRL, presentados por el representante de la empresa ZEHS CONTRATISTAS GENERALES SRL Consultora que tuvo a su cargo la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CU-1563 (CHAMACA - ALCCAYHUARMI) DEL DISTRITO DE CHAMACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DEL CUSCO" CON CUI: 2470712. En tal sentido; se ha revisado la documentación correspondiente al proyecto y su ejecución contractual, por lo que debo indicar que, en concordancia con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, la Bases Integradas de la adjudicación simplificada N°006-2021-MDCH/CH-PRIMERA CONVOCATORIA, y los términos contractuales del CONTRATO N° 149-2021-OAL-MDCH/CH, esta Sub Gerencia considera **PROCEDENTE** la liquidación de contrato presentada por el consultor, por lo tanto concluye en su informe: **4.1 Del contrato N°149-2021-OAL-MDCH/CH, se estableció el cumplimiento de 03 entregables con plazo contractual fijo, y un 4to entregable sujeto a tiempos de evaluación de entidades terceras con opinión vinculante al proyecto, dichos entregables han sido cumplidos en su totalidad por el consultor del servicio contratado, contando con las conformidades correspondientes de todas las áreas y entidades vinculadas al servicio. 4.2 La ejecución de gasto financiero del proyecto ha sido cumplida al 100% no quedando saldo pendiente en favor del consultor del proyecto referente a valorizaciones por entregables de contrato. 4.3 Con la obtención de las conformidades finales y la entrega por parte del consultor de la liquidación de consultoría, han sido cumplida todas las obligaciones contractuales de las partes dando por finalizado el vínculo contractual objeto del servicio. 4.4 Habiéndose cumplido el servicio a satisfacción conforme a los requerimientos de los TDR del proceso de selección, corresponde a La Entidad efectuar la devolución en favor del consultor; del monto retenido por concepto de "Garantía de fiel cumplimiento", equivalente al 10% del monto contractual, suma que asciende a S/. 29,054.70 (VEINTINUEVE MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 70/100 SOLES), así mismo se adjunta reporte de las retenciones de fiel cumplimiento del 10%.**

Que, estando al Informe N° 336-2024-VRBH-OSEL/MDCH de fecha de recepción 26 de noviembre de 2024 formulado por la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación, emite su informe a requerimiento de la Oficina de Asesoría Legal a través de la Hoja de Coordinación N° 020-2024-ALE/MDCH/CH/C, informa la revisión efectuada al expediente de liquidación de contrato de consultoría de obra para la **Elaboración de expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CU 1563 (CHAMACA - ALCCAYHUARMI) DEL DISTRITO DE CHAMACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, presentado por la Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural. Por lo expuesto, visto el expediente de liquidación de consultoría de obra presentado por la Subgerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, esta Oficina opina favorablemente para su respectiva aprobación;

Que, mediante Informe Legal N° 226-2024-ALE/MDCH/CH/C, de fecha de recepción 29 de noviembre del 2024, emitido por el Abog. Edwin Alejandro Colque Quispe Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Chamaca, quien haciendo una valoración conjunta de los informes, concluye que, esta asesoría legal opina conforme a los informes que sustentan y estando en la norma legal procedente la liquidación de consultoría de obra **MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CU 1563 (CHAMACA - ALCCAYHUARMI) DEL DISTRITO DE CHAMACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO**, y se aprueba mediante acto resolutivo; que estando al Artículo 155.1 del RLCE se proceda con la devolución de garantía de fiel cumplimiento con la Entidad (Retención del 10%); Asimismo, recomienda se determine responsabilidades por la inacción omitida al no elevar su pronunciamiento frente a la liquidación de consultoría de obra a petición del contratista Kristian M. Concha Salazar Gerente General de ZEHS Contratistas Generales S.R.L.;

De conformidad con las atribuciones conferidas con Resolución de Alcaldía N°002-2024-A-MDCH., de fecha 02 de enero de 2024, concordante con el artículo 74° del Texto Único ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444, artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y sus modificatorias, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificaciones;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 149-2021-OAL-MDCH/CH a cargo de la Empresa ZEHS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CU 1563 (CHAMACA - ALCCAYHUARMI) DEL DISTRITO DE CHAMACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", determinándose el costo final de la consultoría por la suma de S/. 290,547.00 soles (DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), conforme a los fundamentos expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.



Municipalidad Distrital de **CHAMACA**

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



ARTICULO SEGUNDO. - **APROBAR** la devolución por concepto de fondo de garantía por el monto de S/. 29,054.70 soles (Veintinueve mil cincuenta y cuatro con 70/100 soles) a favor del Consultor **ZEHS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER**, que la Unidad de Tesorería y Rentas proceda a hacer la devolución por concepto de fondo de garantía por el monto de S/. 29,054.70 soles (Veintinueve mil cincuenta y cuatro con 70/100 soles) a favor del Consultor **ZEHS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**

ARTICULO CUARTO. - **REMITIR** copia de los antecedentes a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario – PAD de la Entidad, a fin de que dicho órgano proceda conforme a las atribuciones que tiene asignadas por Ley, y se deslinde las responsabilidades a que hubiere lugar habida cuenta en la demora por parte de los que resulten responsables respecto a la tardía tramitación de la **LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 149-2021-OAL-MDCH/CH**, y la devolución por concepto de fondo de garantía por el monto de S/. 29,054.70 soles (Veintinueve mil cincuenta y cuatro con 70/100 soles) a favor del Consultor **ZEHS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**

ARTÍCULO QUINTO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución al Consultor, Subgerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación, y demás unidades orgánicas, para su cumplimiento y acciones que corresponda y, a la Unidad de Tecnología de Información disponer efectúe la publicación en el Portal de Transparencia de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



C.C.
D. Alcaldía
U. Abastecimiento
Archivo
Reg. GM N° 7009-2024 // 6886-2024 // 6805-2024 // 6699-2024
FAAB/GM/dha